



----- **SENTENCIA No. 18 (DIECIOCHO).**-----

----- Altamira, Tamaulipas a los (13) trece días del mes de Enero del año (2025) dos mil veinticinco.-----

----- Vistos para resolver los autos del expediente **00259/2022** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ***** y *****; por cuanto hace a la **ADJUDICACIÓN** denunciada por el C. ***** y solicitada por el C. ***** , y,-----

----- **R E S U L T A N D O** -----

----- **ÚNICO.-** Mediante denuncia presentada el día (15) quince de Febrero del año (2024) dos mil veinticuatro, compareció el C. ***** , exhibiendo la documentación pertinente.- Este Juzgado mediante proveído del (08) ocho de Abril del año (2024) dos mil veinticuatro, tuvo por presentado al compareciente denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de ***** quien falleció (15) quince de Enero del año (2015) dos mil quince en Ciudad Madero, Tamaulipas y ***** quien falleció en (14) catorce de Junio del año (2000) dos mil en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Ordenándose radicar la sucesión de mérito, así como convocar presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarían por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico La Razón, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de ley.- Mediante resolución declarativa de primera sección de fecha (15) quince de Mayo del año (2023) dos mil veintitrés, se reconoce como único y universal heredero al C. ***** en su carácter de descendiente de los de cujus, ello en virtud de la renuncia de los derechos hereditarios que le correspondían a los CC. *****.- Y se designó como albacea de la presente sucesión al C. ***** , quien en fecha (19) diecinueve de Mayo del (2023) dos mil veintitrés, compareció ante la presencia judicial, aceptó y protestó el fiel y legal desempeño al cargo de

albacea conferido.- Por auto de fecha (09) nueve de Diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro, se aprueba de plano el inventario y avalúo, para todos los efectos legales con la reserva de que si aparecieran nuevos bienes o deudas no listados se agreguen al mismo.- Por auto de fecha (13) trece de Diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro, y tomando en consideración que el C. ***** reviste el carácter de único y universal heredero se omite la tercera y cuarta sección para los efectos legales a que haya lugar y en consecuencia, se ordena dictar la resolución que en derecho corresponda, y, -----

----- **C O N S I D E R A N D O S.**-----

----- **PRIMERO.**- Este Juzgado es competente para conocer y decidir del presente negocio judicial atento a lo establecido por los artículos 172, 173, 195 fracción V, del código de procedimientos civiles vigente en el Estado; 38 Bis fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

----- **SEGUNDO.**- El C. ***** , en su carácter de único y universal heredero y como descendiente de los autores de la sucesión, solicitan se dicte la sentencia de **ADJUDICACIÓN** en su favor.- Describiendo en el inventario y avalúo el siguiente bien:-----

a).- Terreno urbano identificado como lote *****manzana ***** con una superficie de ***** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en *****; **AL SUR**, en *****; **AL ESTE**, en ***** y **AL OESTE**, en *****.- Actualmente identificado como finca número ***** del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

----- Y aporta como documento fundatorio de su pretensión la siguiente:

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en **1.**- Copia certificada del



Instrumento de fecha *****ratificado ante la Fe del Licenciado *****con ejercicio en este Distrito Judicial, que contiene contrato de compraventa celebrado entre los señores***** en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, quienes venden, ceden y traspasan sin reserva ni limitación alguna a la de cujus ***** el bien inmueble señalado en el inciso anterior, cuyos datos de registro son Sección *****y actualmente identificado como finca número***** del Municipio de Tampico, Tamaulipas..- Al anterior se le otorga valor probatorio al tenor de los artículos 325 fracción II y 397 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado. **DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en: **1.-** Avalúo Pericial Urbano con clave catastral original *****practicado por la Subdirección de Catastros e Impuestos Inmobiliarios de Tampico, Tamaulipas, en el cual concluye que el valor catastral del bien inmueble marcado en el inciso a), es de *****.- Al anterior se le otorga valor probatorio pleno al tenor de los artículos 336, 337 y 805 fracción V, del código adjetivo civil en vigor en el Estado.-----
----- **TERCERO.-** Los artículos 825, 826 y 827 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado disponen: “La adjudicación de bienes hereditarios se otorgará con las formalidades que por su cuantía la ley exige para su venta. El notario ante el que se otorgue la escritura, será designado por el albacea. La escritura de partición, cuando haya lugar a su otorgamiento, deberá contener, además de las inserciones conducentes del juicio sucesorio, lo siguiente: I. Los nombres, medidas y linderos de los predios adjudicados, con la expresión de la parte que a cada heredero o adjudicatario tenga obligación de devolver si el precio de la cosa excede al de su porción, o de recibir si le faltare alguna porción. II. La garantía especial que para la devolución del exceso constituya el heredero, en el

caso de la fracción que precede. III. La enumeración de los muebles o cantidades repartidos. IV. Expresión de las cantidades que algún heredero quede reconociendo al otro, y la garantía que se haya constituido. V. La firma de todos los interesados o la firma en rebeldía por el juez". "Respecto a la partición y sus efectos, se estará a lo dispuesto por el Código Civil". "La sentencia que apruebe o repruebe la partición es apelable en ambos efectos, cuando el monto del caudal exceda de cinco mil pesos".-----

----- Por tanto, **SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN** en favor del **C. *******, en su carácter de único y universal heredero y como descendiente de los autores de la sucesión, respecto del **100% (CIENTOS POR CIENTO) DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD** que le correspondían a la autora de la herencia *********, en relación al siguiente bien:

a).- Terreno urbano identificado como lote ********* manzana ********* con una superficie de ********* metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en *********; **AL SUR**, en *********; **AL ESTE**, en ********* y **AL OESTE**, en *********.- Actualmente identificado como finca número ********* del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

----- En la inteligencia que el anterior bien inmueble cuenta con GRAVAMEN consistente en *********. En esta fecha quedó gravada la propiedad a que se refiere la presente inscripción de ********* por la cantidad de ********* relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

----- Se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos



que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a la Notaria Pública a elección de la parte interesada con ejercicio en este Distrito Judicial, para que proceda a protocolizar la escritura de adjudicación correspondiente y expida la hijuela respectiva.-----

----- Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción III, 109, 112, 113, 114, 115, 118 y 825 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se:-----

----- **RESUELVE** -----

----- **PRIMERO.- HA PROCEDIDO la ADJUDICACIÓN** en la sucesión Intestamentaria a bienes de ***** y *****; denunciada por el C. ***** y solicitada por el C. ***** , y, -----

----- **SEGUNDO.-** Se aprueba la adjudicación en favor del C. ***** , en su carácter de único y universal heredero y como descendiente de los autores de la sucesión, respecto del **100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD** que le correspondían a la autora de la herencia ***** , en relación al bien descrito en el considerando tercero de la presente resolución.- En la inteligencia que el bien inmueble adjudicado cuenta con GRAVAMEN consistente en ***** . En esta fecha quedó gravada la propiedad a que se refiere la presente inscripción de ***** por la cantidad de ***** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

----- **TERCERO.-** Se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a la Notaria Pública a elección de la

parte interesada con ejercicio en este Distrito Judicial, para que proceda a protocolizar la escritura de adjudicación correspondiente y expida la hijuela respectiva.-----

----- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- Así lo resolvió y firma el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial Licenciado **JESÚS LÓPEZ CEBALLOS**, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada **ILIANA MELO RIVERA** que autoriza y da fe.-----

LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS. Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas. **LIC. ILIANA MELO RIVERA** Secretaria de Acuerdos. **DOS FIRMAS ELECTRONICAS.**

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

----- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste. -----
L'JLC/L'IMR/L'AMHL

----- La Licenciada ANA MARLEN HERNANDEZ LUCAS, Secretaria Projectista, adscrita al JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución número 18 (DIECIOCHO) dictada el LUNES, (13) TRECE DE ENERO DEL AÑO (2025) DOS MIL VEINTICINCO por el JUEZ, constante de (4) cuatro fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes, los datos contenidos en la Escritura Pública, así como los datos de identificación del predio, medidas y colindancias, información que se considera legalmente como confidencial y reservada, por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.-----

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.
Versión pública aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 08 de mayo de 2025.